REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NARANYA ECUADOR S.A.

La compañía NARANYA ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 27/Enero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.0508.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 800,00 Número de Acíones: 800, Valor: US$ 1,00. Capital Autorizado: US$ 1.600,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DESARROLLAR TODO TIPO DE NEGOCIOS A TRAVES DE LA RED Y MEDIOS INTERACTIVOS, TALES COMO EL INTERNET.....

Quito, 09 FEB. 2006.

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2045339/tf

REGISTRO DE SOCIEDADES
16 MAR. 2006
Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COBREIMPORT CIA. LTDA.

La compañía COBREIMPORT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 26/Enero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.0461

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 1.000,00 Número de Participaciones: 1.000, Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: IMPORTACION EXPORTACION, DISTRIBUCION EN GENERAL LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y EQUIPOS INDUSTRIALES, AGROINSUTRIALES Y AGRICOLAS.....

Quito, 07 FEB. 2006.

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2045332/tf

Lcdo. Luis Barahona Moreno.
Secretario (E)
Hay firma y sello
AC/2045334/tf

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: Divorcio No. 379-2004 S.T.
ACTOR: ANTONIO JESÚS HURTADO PAEZ
DEMANDADA: ELIZABETH DEL CARMEN CHICAIZA PAZ
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
.. GADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 10 de mayo del 2004. Las 10h30.- VISTOS.- En calidad de Juez Suplente y en virtud del oficio no. 2112-DDP-JAR, de 16 de diciembre del 2003, suscrito por el Dr. José Alomía Rodríguez Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, avoco conocimiento en la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Cítese a ELIZABETH DEL CARMEN CHICAIZA PAZ, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando ocho días de término al menos, entre publicación y publicación. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese.- Dr. Rubén Darío Giler. JUEZ – SUPLENTE.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y lo cito, previniéndole de la adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor. Cítese y notifíquese.
F) Mario Ortiz Estrella. Juez.
Lo que comunico, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.
Dr. Edwin Cevallos Ampudia.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2044788/tf

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR JUAN CARLOS ANANGONO MORALES
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO
ACTORA: SARA ISABEL GONZAGA LARA
DEMANDADO: JUAN CARLOS ANANGONO MORALES
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA: 1014-2005 FM
JUZGADO TERCERO DE LO *CIVIL DE PICHINCHA.- QUI*TO, 28 de Noviembre del 2005, las 10h18.- VISTOS.- Las 10h18.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura por lo tanto avoco conocimiento de la misma en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificado, cítese por la prensa, al demandado señor JUAN CARLOS ANANGONO MORALES en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el